



Diez y siete de Mayo de 1777.

SEPTIMO CUARTO, VEINTE Y
SEIS DE MAYO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SIETE.

Joseph de Herrera Diputado del Comun y
Dn Juan Poutouy Procurador Sindico Perro-
nero

Abasto de Carne En este Ayuntamiento se ha visto en Memo-
nero en vena rial dado por Francisco Navarro Carreter y no
y Capados: Questa Ciudad ofaciendo haver Abasto de Car-
ne de Carnero por tiempo de un año q. ha de
dar principio en veinte y el Corriente mes
de Marzo, con las siguientes Condiciones, apre-
cio de once quattos la Libra de Carnero en
vena de que se ha de matar desde el dia
veinte y quatro de Junio proximo, y a doze
la de Carneros Capados, que se ha de matar
hasta el dia de Resurreccion del año venide-
ro y proximo, y entendido por esta dha
Ciudad el referido Memorial y dhas Condi-
ciones = Acordó admitir el enuncial
Abasto con la qualidad de que aunque se
matte Carne en vena en el expresado tpo.
ha de haver tambien vna tabla de Car-
nero Capado para servir a los enfermos
aprecio de doze quattos libra y se permite
Introducir en la Tierra el Abasto mit

